

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Número suelto 0'25 pesetas

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Número atrasado 0'50 pesetas

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1890).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7.50 pesetas trimestre
En Provincias	8.50 id id.
En Ultramar y extranjero	10 id id.

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 centimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 29).

Circular núm. 100

Todo el que solicite pasaporte para trasladarse á Ultramar, debe determinar con toda certeza el punto donde se propone embarcar, á fin de que por este Gobierno se pueda avisar su expedición al de la provincia de embarque, según previene la Real orden de 21 del mes corriente pues de otro modo puede resultar dicho pasaporte completamente inútil por no mediar dicho aviso.

Oviedo 28 de Septiembre de 1894.
—El Gobernador interino, Francisco Portela.

(R. al núm. 1.421).

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

ORDENES CIRCULARES

Exigiendo el interés de la enseñanza y el cumplimiento de los deberes profesionales que todos los Profesores se hallen en sus puestos el día 1.º del próximo mes de Octubre, esta Dirección general ha acordado prevenir á V. S. que el día siguiente á la apertura de los estudios dé Usia cuenta de los que no se hayan presentado á servir sus cátedras, haciendo constar el motivo de la ausencia.

Dios guarde á V. S. muchos años.
—Madrid 26 de Septiembre de 1894.
—El Director general, Eduardo Vincenti.

Sres. Rectores de las Universidades y Directores de los Institutos y de las Escuelas especiales.

Esta Dirección general ha resuelto recordar á V. S. lo dispuesto en la Real orden de 12 de Septiembre de 1893 y en su virtud, recomendarle la formación, á partir del mes de Octubre próximo, de varios estados mensuales, en los que consten las faltas de asistencia á cátedra de los Profesores de todas y cada una de las enseñanzas dependientes de esa Universidad, los cuales estados, hechos con la debida separación de enseñanzas, para que puedan ser entregados respectivamente en los distintos Negociados de este centro, se servirá V. S. remitirlos á esta Dirección, puntualmente, á principios de cada mes desde el de Noviembre venidero.

Dios guarde á V. S. muchos años.
—Madrid 26 de Septiembre de 1894.
—El Director general, Eduardo Vincenti.

A los Rectores de las Universidades.

Faltando para la formación de un estado comparativo del número de alumnos é inscripciones de matrícula en todas las Universidades é Institutos de la Península é islas adyacentes los datos referentes á la matrícula libre en las convocatorias de Junio y Septiembre del curso de 1893-94, esta Dirección general ha dispuesto que por el Rectorado de su digno cargo se envíen á este Centro, á la mayor brevedad, dichos datos, comprensivos del número de alumnos y del de inscripciones de matrícula en las citadas convocatorias.

Al propio tiempo esta Dirección ha resuelto recomendar á V. S. la formación en el curso venidero de un estado idéntico al remitido á ese Rectorado con fecha 24 de Marzo del corriente año, y en el cual consten en columnas separadas las cifras de alumnos é inscripciones de matrícula ordinaria y extraordinaria, oficial y libre; debiendo advertir Usia que en caso de no encontrarse en esa Secretaría el mencionado modelo, puede pedirlo á esta Dirección y le será enviado prontamente á fin de que no sufra retraso este servicio

y se haga con uniformidad en todas las Universidades, pudiendo de este modo ser remitidos los estados á este Centro á la conclusión del próximo curso.

Dios guarde á V. S. muchos años.
—Madrid 26 de Septiembre de 1894.
—El Director general, Eduardo Vincenti.

A los Rectores de las Universidades.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado

En el territorio del Colegio notarial de Barcelona se hallan vacantes las Notarías de Barga y Vilardona, distritos notariales de Barga y Valls respectivamente, las cuales se han de proveer por concurso, como comprendidas en el segundo de los turnos señalados en el artículo 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 27 de Septiembre de 1894.
—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

En el territorio del Colegio notarial de Barcelona se halla vacante la Notaría de Barcelona, por fallecimiento de D. Estéban Toront, la cual se ha de proveer por traslación, como comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 7.º del Reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán

sus solicitudes á esta Dirección por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 27 de Septiembre de 1894.
—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

En el territorio del Colegio notarial de Madrid, se halla vacante la Notaría de Arganda, distrito notarial de Chinchón, la cual se ha de proveer por concurso, como comprendida en el segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 27 de Septiembre de 1894.
—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cédula de notificación

La Subsecretaría de este Ministerio de Hacienda, con fecha 4 del actual, comunica á estas oficinas el acuerdo del Tribunal gubernativo de dicho Ministerio de 14 de Agosto último, por el que se desestima la reclamación que formuló el Ayuntamiento de Salas, en nombre de los vecinos de Mallecina, que pretendían exceptuar de la venta los terrenos comunes llamados Tierra de San Juan, por consecuencia de que la reclamación fué hecha fuera del término que para ello marca el art. 6.º de la ley de 8 de Mayo de 1888.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos del art. 61 del Reglamento de procedimientos de 15 de Abril de 1890.

Oviedo 28 de Septiembre de 1894.
—El Administrador de Hacienda, Dionisio León.

(R. al núm. 1.422).

MINISTERIO DE LA GUERRA.

(Continuación.— Vease el n.º 220)

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado Pesos	total de los intereses Pesos		— Pesos
507	Juan Forcada Cruset.	133 14	35 94	169 08	59 17
508	Juan Felipe Sánchez.	216 02	"	216 02	75 60
509	Luis Fernández Colón.	176 60	"	176 60	61 81
510	Manuel Fondos Mallén.	242 98	65 60	308 58	108
511	Mariano Ferrer Gararrieno.	130 53	32 63	163 16	55 10
512	Paulino Fernández Soto.	182	49 14	231 14	80 89
513	Ramón Fernández López.	161 07	43 48	204 55	71 59
514	Rafael Fernández Pérez.	182	49 14	231 14	80 89
515	Salvador Fernández Pérez.	80 40	7 23	87 63	30 67
516	Tomás Fuentes Martínez.	182	49 14	231 14	80 89
517	Antonio García Zendaire.	180 04	48 61	228 65	80 02
518	Arturo Gaveleit Yaset.	162 35	43 83	206 18	72 16
519	Angel Gómez Arias.	182	38 22	220 22	77 07
520	Andrés Gómez Rotea.	103 96	28 06	132 02	46 20
521	Bartolomé González Uz.	182	49 14	231 14	80 89
522	Camilo Jiménez Almazán.	149 48	40 35	189 83	66 44
523	Cristóbal Galan Velasco.	78	"	78	27 30
524	Cristóbal Godoy Caamaño.	81 65	22 04	103 69	36 29
525	Celestino Jiménez Quer.	188 66	50 93	239 59	83 85
526	Domingo Guijarro Palacios.	131 94	"	131 94	46 17
527	Diego Garrido Diaz.	177 80	7 11	184 91	64 71
528	Dimas González Delgado.	115 02	1 15	116 17	40 65
529	Valentin González Prieto.	39	10 43	49 53	17 33
530	Francisco Jiménez Dominguez.	111 17	"	111 17	38 90
531	Francisco González Brito.	163 45	44 13	207 58	72 65
532	Francisco García Laredo.	123 44	33 32	156 76	54 86
533	Fulgencio García Calabria.	182	49 14	231 14	80 89
534	Faustino García Simón.	216 02	47 52	263 54	92 23
535	Jerónimo Gálvez Ginés.	154 40	41 68	196 08	68 62
536	Gabriel González Garch.	182	49 14	231 14	80 89
537	Gregorio González Yáñez.	182	49 14	231 14	80 89
538	José Gutiérrez Robles.	135 38	36 55	171 93	60 17
539	José Jimeno Palau.	52	14 04	66 04	23 11
540	José González Requejo.	133 85	36 13	169 98	59 49
541	José Gómez Brich.	182	49 14	231 14	80 89
542	José Gómez Martínez.	182	49 14	231 14	80 89
543	José García Llanos.	182	"	182	63 70
544	Juan Jiménez Catalina.	182	"	182	63 70
545	Juan Gallego Arcas.	182	49 14	231 14	80 89
546	Juan Gómez de la Cruz.	91	24 57	115 57	40 44
547	Juan González Petrel.	148 80	40 17	188 97	66 13
548	Julián García Hernando.	70 22	"	70 22	24 57
549	Lamberto Gómez Vela.	65	17 55	82 55	28 89
550	Marcelino García Matos.	130 09	"	130 09	45 53
551	Marcelino Gil Illanes.	103	27 81	130 81	45 78
552	Manuel González Moya.	167 29	41 82	209 11	73 18
553	Marcos García Robles.	5 48	1 47	6 95	2 43
554	Mateo Gil Valle.	40 39	9 69	50 08	17 52
555	Pedro Gómez Guevara.	98 81	26 67	125 48	43 91
556	Pedro González Cueto.	129 45	34 95	164 40	57 54
557	Pedro Gil Arenas.	17 22	3 27	20 49	7 17
558	Pedro Garrido Berbén.	26	"	26	9 10
559	Pablo García Tejedor.	181 70	43 60	225 30	78 85
560	Pío González López.	81 45	2 44	83 89	29 36
561	Ramón González Fernández.	176 11	"	176 11	61 63
562	Ramón Jiménez Martín.	182	49 14	231 14	80 89
563	Ramón Gabaldá Castellón.	119 68	32 31	151 99	53 19
564	Robustiano Germanico Expósito.	71 30	17 11	88 41	30 94
565	Silverio González García.	182	"	182	63 70
566	Santiago Gallego González.	42 54	11 48	54 02	18 90
567	Tomás Gutiérrez Diaz.	182	40 04	222 04	77 71
568	Zoilo Jiménez Herraes.	182	"	182	63 70
569	Antonio Hernández Contreras.	164 64	41 16	205 80	72 03
570	Francisco Hidalgo Vargas.	182	41 86	223 86	78 35
571	Gabriel Huste González.	182	43 68	225 68	78 98
572	José Hernández García.	182	49 14	231 14	80 89
573	José Heredia Heredia.	104	"	104	36 40
574	Juan Elolgado Cabeza.	84 72	22 87	107 59	37 65
575	Matilde Huertas Corrales.	182	49 14	231 14	80 89
576	Pablo de las Heras Bermejo.	26 82	7 24	34 06	11 92
577	Rafael Hernández Sáenz.	39	"	39	13 65
578	Salustiano Heras Torres.	182	49 14	231 14	80 89
579	Aniceto Imperio Jiménez.	146 59	"	146 59	51 30
580	Agustín Illana Casas.	65	17 55	82 15	28 89
581	Vicente Ibáñez Fabregat.	131 49	35 50	166 99	58 44
582	Gregorio Iglesias Brian.	17 31	4 67	21 98	7 69
583	Gabriel Iniesta Babi.	182	40 04	222 04	77 71
584	Juan Iglesias Pérez.	29 62	7 99	37 61	13 16
585	Manuel Ibáñez Blanco.	39	10 53	49 53	17 33
586	Rafael Inglés Tomás.	94 54	25 52	120 06	42 02
587	Santiago Iglesias Pérez.	160 07	"	160 07	56 02
588	Antonio Joaquín Pereira.	182	"	182	63 70
589	Jerónimo Juderías Ferrer.	260 66	70 37	331 03	115 86

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado Pesos	total de los intereses Pesos.	— Pesos.	á percibir el 35 por 100 del capital é intereses Pesos.
590	Tomás José Ampuelles.	130	35 10	165 10	57 78
591	Antonio Llampayas Estrellas.	294 14	"	294 14	102 94
592	Antonio León Camacho.	182	49 14	231 14	80 89
593	Antonio López Piñeiro.	182	49 14	231 14	80 89
594	Antonio López Gutiérrez.	115 65	31 30	147 25	51 53
595	Aniano Llorente Ruffilante.	182	49 14	231 14	80 89
596	Valentín León Sáez.	65	16 25	81 25	28 43
597	Victoriano López González.	182	49 14	231 14	80 89
598	Domingo Luque Collado.	26	4 94	30 94	10 82
599	Emilio López Barbales.	126 73	34 21	160 94	56 32
600	Eduardo Lasheras Polán.	266 24	71 88	338 12	118 34
601	Francisco Lucha Aguilar.	158 60	"	158 60	55 51
602	Francisco Lozano Ballo.	182	43 68	225 68	78 98
603	Francisco López Barbales.	149 12	40 26	189 38	66 28
604	Higinio Lamostera Bonet.	169	"	169	59 95
605	José Lechuga Ruiz.	74 53	"	74 53	26 08
606	José Lloves Moreno.	43 78	3 06	46 84	16 39
607	José Leal Herrera.	182	43 68	225 68	78 98
608	José León Sánchez.	182	43 68	225 68	78 98
609	José López Socías.	182	49 14	231 14	86 89
610	José Lago Grao.	216 02	58 32	274 34	96 01
611	Juan Lara Martín.	94 46	25 50	119 96	41 98
612	Laureano López Recio.	212 96	57 49	270 45	94 65
613	Liborio Lucas Cardeñón.	182	49 14	231 14	80 89
614	Manuel Linares Cuartero.	182	49 14	231 14	80 89
515	Manuel Lamela Grandia.	146 79	17 61	164 40	57 54
616	Mariano Linde Arconada.	182	49 14	231 14	80 89
617	Mateo López León.	200 59	54 15	254 74	89 15
618	Pedro López López.	130	35 10	165 10	57 78
619	Pablo López García.	13	3 51	16 51	5 77
620	Patricio Lapuente Prieto.	48 11	12 98	61 09	21 38
621	Ramón López Armesto.	182	49 14	231 14	80 89
622	Saturnino López Serria.	169	"	169 97	59 48
623	Antonio Mari Mari.	182	49 14	231 14	80 89
624	Antonio Martínez Martínez.	182	43 68	225 68	78 98
625	Antonio Martínez Ferrer.	184 43	49 79	234 22	81 97
626	Antonio Matos García.	42 52	10 20	52 72	18 45
627	Antonio Morán Ballesteros.	182	27 30	209 30	73 25
628	Antonio Mas Tur.	28 86	6 92	35 78	12 52
629	Antonio Martí Alario.	232 12	53 38	285 50	99 92
630	Agapito Martín Marcos.	177 10	30 10	207 20	72 52
631	Andrés Menéndez Martínez.	294 14	79 41	373 55	130 74
632	Vicente Martínez Mayol.	167	45 09	212 09	74 23
633	Vicente Majos Santos.	199 79	53 94	253 73	88 80
634	Victor Marchante González.	182	49 14	231 14	80 89
635	Camilo Menfis Herranz.	99 33	26 81	126 14	44 14
636	Cayetano Matamoros López.	182	49 14	231 14	80 89
637	Carmelo Márquez Coñat.	182	"	182	63 70
638	Diego Martínez Aparicio.	130 30	16 93	147 23	51 53
639	Diego Macías Cáceres.	182	40 04	222 04	77 71
640	Domingo Mota Rico.	154 24	41 64	195 88	68 55
641	Damián Millán González.	100 15	24 03	124 18	43 46
642	Dionisio Melero Aguirre.	155 23	41 91	197 14	68 99
643	Enrique Morro Jiménez.	131 05	35 38	166 43	58 25
644	Emilio Mateo Villares.	36	9 72	45 72	16
645	Ezequiel Muñoz Ruiz.	59 94	16 18	76 12	26 64
646	Fernando Martínez Fragena.	130	"	130	45 50
647—130	Juan Marin Miñana.	153 31	41 39	194 70	68 14
648—179	Francisco Martín Raudo.	182	49 14	231 14	80 89
649—36	Francisco Macías López.	89 67	24 21	113 88	39 85
650—35	Francisco Mozo Lloret.	213 59	53 26	264 85	92 69
651—98	Francisco Martín Llorente.	166 36	39 92	206 28	72 19
652—183	Francisco Martínez Marin.	108 56	21 71	130 27	45 59
653	José Martín Arcas.	12 39	3 34	15 73	5 50
654—25	José Martín Galdeano.	182	49 14	231 14	80 89
655—126	José Milán Molina.	182	49 14	231 14	80 89
656—106	José María Expósito.	182	49 14	231 14	80 89
657—99	José Moreno González.	69 58	18 78	88 36	30 92
658—100	José María Villanueva.	127 54	34 43	161 97	56 68
659—93	José Martín Ramírez.	161 94	8 09	170 03	59 51
660—298	Juan Muñoz Cabo.	177 84	48 01	225 85	79 04
661	Juan Muñoz Higuero.	53 31	14 39	67 70	23 69
662—120	Joaquín Meléndez Martínez.	182	"	182	63 70
663—14	Julián Montalvo Casado.	61 60	16 63	78 23	27 38
664—77	Justo Medina Pinto.	120 17	32 14	152 61	53 41
665—371	Leandro Mesa Castro.	182	49 14	231 14	80 89
666—79	Lucas Mora Pellada.	71 55	"	71 55	25 04
667—40	Manuel Martín Montero.	143	38 61	181 61	63 56
668—99	Manuel Magán Morales.	99 45	24 86	124 31	43 50
669	Manuel Menéndez Fernández.	182	"	182	63 70
670—106	Martín Moliner García.	99 92	26 97	126 89	44 41
671	Martín Mogedano Sánchez.	113 12	30 54	143 66	50 28
672—283	Mariano Martínez Sobesinos.	182	45 50	227 50	79 62
673	Nicolás Martín Agustín.	14 10	3 80	17 90	6 26
674	Olegario Moreno Rodríguez.	182	45 50	227 50	79 62
675	Pedro Morguillos Monet.	216 02	58 32	274 34	96 01
676	Pedro Martín López.	182	49 14	231 14	80 89
677	Pedro Martín Sanz.	182	49 14	231 14	80 89
678	Pedro Martín Sanz.	159 43	3 18	161 61	56 91

(Concluirá)

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía constitucional
DE CASTROPOL

D. Cándido López y López, tercer Teniente de Alcalde del concejo de Castropol.

Hago saber: que terminado por la Junta el repartimiento del déficit de encabezado de consumos municipales y cupo de la sala para el corriente ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales, y en las horas de oficina, podrán examinarle los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean procedentes, para cuya resolución se reunirá la Junta el diez de Octubre próximo en las Consistoriales á las diez de la mañana.

Se anuncia al público para su conocimiento.

Castropol Septiembre 26 de 1894.
—Cándido López.

(R. al núm. 1.419).

Alcaldía constitucional
DE ONIS

Anuncio

D. Amador González Gutiérrez Posada, Alcalde-Presidente de esta de Onis.

Hace saber: que no habiendo concurrido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que á continuación se expresan pertenecientes al reemplazo del corriente año, este Ayuntamiento en sesión de hoy, acordó declarar prófugos con las consiguientes responsabilidades y rogar á las autoridades su busca, captura y conducción á este Municipio caso de ser habidos para su entrega ante la Excelentísima Comisión provincial para su ingreso en la Caja respectiva; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Núm. 9. Hilario Buergo Llés, hijo de Fernando y de Josefa, en la isla de Cuba.

Y por lo tanto ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan proceder á la busca, captura y conducción del mismo á esta Alcaldía caso de ser habido para su conducción ante la Excelentísima Comisión provincial.

Onis 23 de Septiembre de 1894.
El Alcalde, Amador González.
(R. al núm. 1.405).

SECCION JUDICIAL

Juzgado de primera instancia
DE LA CATEDRAL

D. Julio Macía Vazquez, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral.

Por el presente edicto se convoca por segunda vez á los que se crean con derecho á la herencia de D. Francisco Martínez, natural de Asturias, soltero, tabaquero, que falleció el

día primero de Mayo del año próximo pasado, para que en el término de cincuenta días, comparezcan á deducirlo en este Juzgado; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Habana Septiembre cinco de mil ochocientos noventa y cuatro.—Julio Macía Vazquez.—Ante mí, Juan Rodríguez.

(R. al núm. 600)

Juzgado de primera instancia
DE OVIEDO

Don Victor Fernández Miranda y Cárcaba, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Certifico: que en la demanda ejecutiva promovida por la viuda é hijos de D. Agustín Alvargonzález, contra los herederos de D.^a Juana Iglesia Fernández, vecina que fué de esta ciudad, D. Aurelio Alvarez Iglesia, ausente de ignorado paradero hace más de catorce años, doña Gumersinda Alvarez Iglesia, difunta, á quien representa su hijo Arturo Cela, menor de edad, que vive bajo la potestad de su padre D. Máximo Cela, vecino también de esta ciudad, D.^a Dolores Fernández Iglesia, casada con Santos Díaz Martínez, vecino del anterior y doña Concepción Fernández Iglesia, difunta, que dejó tres hijos llamados Juana, Antonio y Concepción de la Cruz Fernández, los dos primeros menores de edad y representados por su padre D. Inocencio de la Cruz, ausente de ignorado paradero y la última difunta, á quien heredó su padre D. Florencio, sobre pago de seis mil doscientas cincuenta pesetas, intereses y costas, en la que, y con fecha treinta y uno de Agosto último, se dictó la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debía de mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y más que fuesen necesarios de la propiedad de D.^a Juana Iglesia Fernández, y con su producto hacer entero y cumplido pago á la viuda é hijos de D. Agustín Alvargonzález, vecino de Gijón, de la cantidad de seis mil doscientas cincuenta pesetas, intereses vencidos y que se venzan hasta el efectivo pago, costas causadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardino Ascaso.

Fué publicada esta sentencia en el mismo día de su fecha, habiéndose acordado en providencia de tres del actual insertar el encabezamiento y parte dispositiva de ella en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los rebeldes y ejecutados que quedan expresados.

Y en su consecuencia se expide el presente en Oviedo y Septiembre veinticuatro de mil ochocientos noventa y cuatro.—Victor F. Miranda y Cárcaba.—V.^o B.^o, Ascaso.

(R. al núm. 595).

Juzgado de primera instancia
DE LA HABANA

D. Julio de Cárdenas y Rodríguez, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Pilar.

Por el presente edicto se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia dejada por don Antonio López y Pérez, natural de Asturias, de cincuenta y un años de edad, casado y vecino que fué de la calle de Figueras, número sesenta y tres, ignorándose el nombre de sus padres, para que comparezcan á reclamarla dentro del término de treinta días, que se contarán desde el último en que tenga lugar la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, según residan en ésta ó en aquella ciudad los aspirantes á la misma, haciéndose constar que los bienes consisten en un piano desarmado y roto y un banco de carpintería, varias herramientas de idem y un reloj de pared, todo en mal estado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia, se libra el presente en la Habana á veinticuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—Julio de Cárdenas.—Ante mí, Luis Mazón.

(R. al núm. 592).

Juzgado de primera instancia
DE GIJON

D. Tomás Guisasola y Ovies, Licenciado en Derecho Civil y Canónico, Escribano de actuaciones y Secretario de Gobierno del Juzgado de primera instancia de Gijón.

Certifico: que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

«En la villa de Gijón á treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, el Sr. D. José María Suárez Argüelles, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. José Fernández Braba, en nombre de doña María de la Consolación Valdés Hévia y Faes, de treinta y cinco años, propietaria, casada, vecina de esta villa, con autorización de su marido D. Luis del Campo y Monfort, bajo la dirección del Letrado D. Máximo de la Sala, contra doña Lucía Nicasia, D. Luis, D. Tomás Juan de Dios y D.^a María de los Dolores Martínez Abades, y contra D. José Jorge Martínez Morán y contra D.^a Ramona Morán y Alvarez, como legal representante de sus hijas menores D.^a Ernesta y doña Margarita Martínez y Morán, en su rebeldía los Estrados del Tribunal sobre pago de un préstamo hipotecario, sus intereses y las costas.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante por los trámites establecidos en la sección segunda, título quince, libro segun-

do de la ley de Enjuiciamiento civil hasta tanto se haga pago á doña María de la Consolación Valdés Hévia y Faes, de quince mil pesetas de capital, tres mil ciento cincuenta pesetas réditos del seis por ciento anual de siete semestres vencidos en quince de Enero último y los sucesivos hasta el día del pago é igual interés legal de dichos réditos vencidos desde el día cinco de Julio último, las cuales cantidades le adjudan D.^a Lucía Nicasia, D. Luis, don Tomás Juan de Dios y D.^a María de los Dolores Martínez y Abades, don José Jorge Martínez Morán y doña Ramona Morán Alvarez, como legal representante de sus hijos menores D.^a Ernesta y D.^a Margarita Martínez Morán, todos como herederos de su finado padre D. José Martínez Solares, á quienes condeno en todas las costas causadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid por la rebeldía de los ejecutados, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Suárez Argüelles.

Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José María Suárez Argüelles, Juez de primera instancia de la villa y partido de Gijón, celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que yo Escribano doy fé.—Ante mí, Tomás Guisasola y Ovies.»

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, autorizo el presente conforme con el original.

Gijón cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Tomás Guisasola y Ovies.

(R. al núm. 599).

Juzgado de primera instancia
DE PRAVIA

El Sr. D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia de la villa de Pravia y su partido, en virtud de demanda civil ordinaria de mayor cuantía, sobre reclamación de pesetas, promovida por D. José, D.^a Teresa y D.^a Orosia Laguna y Said-Yust, vecinos de Madrid y D.^a María del Carmen Miranda y Arango Laguna, que lo es de Grado, representados por el Procurador D. Andrés Solís, contra D. José López Fernández, de Figaredo, parroquia de Murias, en el concejo de Candamo, y su hijo don Francisco López García, vecino que fué de aquel lugar, ausente al parecer en los Estados Unidos; por providencia de diez y siete del que rige, acordó emplazar y llamar por segunda vez al D. Francisco López, por término de veinticinco días, para que durante los mismos pueda comparecer en los autos, personándose en forma, fijándose para ello la oportuna cédula en el sitio público de costumbre é insertándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid.

En su consecuencia, por medio de la presente, se emplaza y llama por segunda vez al demandado D. Francisco López García, para que en el término de veinticinco días, contados desde la publicación y fijación indicados, pueda comparecer en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Pravia Septiembre veinticinco de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Actuario, Florentino Vega.
(R. al núm. 591)